

Santiago, 8 de septiembre 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404675

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y lo previsto los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, presentada a través de petición administrativa folio 77326550408 en la que adjunta F. 2667, por contribuyente **CAYDO SPA, RUT 77973645- 8** , de fecha 17 de agosto 2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 13974269; 13974283; 8222905256; 8358601876; 8699134346 y 8841601576.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose una condonación de un **80%** sobre las multas, según el siguiente detalle:

RUT contribuyente	Código 922 N° Resolución	Fecha Resolución	Folio giro	Código 91 Subtotal a pagar	Código 60 condonación %	Código 795 Monto condonación	Código 94 Total a pagar	Código 815 Fecha Liquidación de recargos
77973645-8	1404675	08-09-2026	13974269	141.176	80%	112.941	28.235	08-09-2026
77973645-8	1404675	08-09-2026	13974283	141.176	80%	112.941	28.235	08-09-2026
77973645-8	1404675	08-09-2026	8222905256	67.587	80%	54.070	13.517	08-09-2026
77973645-8	1404675	08-09-2026	8358601876	68.923	80%	55.138	13.785	08-09-2026
77973645-8	1404675	08-09-2026	8699134346	69.542	80%	55.634	13.908	08-09-2026
77973645-8	1404675	08-09-2026	8841601576	69.889	80%	55.911	13.978	08-09-2026

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

Anótese, comuníquese y notifíquese.

ROXANA
IVONNE
MORAGA
TORRES

Firmado digitalmente por
ROXANA IVONNE
MORAGA TORRES
Fecha: 2026.09.09
10:09:09 -03'00'

Firmado digitalmente por
INGRID PAOLA
HERRERA MUÑOZ

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

Se adjunta copia de los giros 13974269 y 13974283, señalados en el considerando I, para efectos de su pago. Estos se encuentran disponibles para pago por internet con la condonación otorgada.

Respecto de los demás giros, la condonación no se encuentra disponible para pago por internet. Para acceder a este beneficio, es necesario concurrir a la Tesorería Santiago Poniente, en horario de 09:00 a 12:00 horas, donde se entregará copia de los giros indicados en el considerando I para proceder a su pago.